ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No.02

CONTRATO No. 2022-360 del 21 de octubre de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURÍSMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE LA MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

Correspondiente al periodo: 8 DE DICIEMBRE DE 2022 al 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Chiquinquirá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron las siguientes personas: ELSA MILENA ORTEGA PINILLA, en su calidad de Supervisor(a) y RICARDO VARELA VILLALBA, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO identificado con NIT.900.582.815-7 con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURÍSMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE LA MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
VALOR: (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones)	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
FORMA DE PAGO:	La Alcaldía de Chiquinquirá, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que la Alcaldía de Chiquinquirá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor los siguientes

Powered by CamScanner

	productos: Producto 1: Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA. **b.** Un segundo pago equivalente al cuarenta 40% Producto 2: Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas, estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto. Producto 3: Documento que contenga la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional. (tiquetes, desplazamientos terrestres, hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico). **c.** Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: Producto 4: Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso. **d.** Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) restante una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato. Para efectuar los pagos parciales, se deberá cumplir con: i) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes de trabajos o actividades realizados por el contratista y debidamente firmados por el mismo; ii) acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales del contratista y de su equipo de trabajo, cuando corresponda para el periodo cobrado. Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes. Los anteriores pagos se encuentran sujetos a las

Powered by CamScanner

	disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. -Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. NOTA 3. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. NOTA 4. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. NOTA 5. El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva.

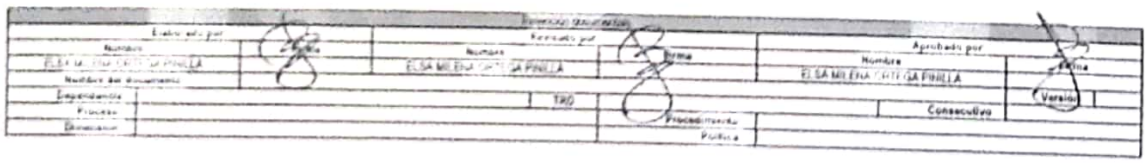
Powered by CamScanner

	Supervisión: Será ejercida por intermedio de la SECRETARIA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
PLAZO PACTADO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	24 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR:	ELSA MILENA ORTEGA PINILLA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 02, el cual corresponde al 40% equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es del 60% Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RICARDO VARELA VILLALBA
Representante Legal
Contratista

ELSA MILENA ORTEGA PINILLA
Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública
Supervisor



Powered by CamScanner